



**REFERENCIA:** EJECUTIVO

**RADICACIÓN:** 08758-41-89-001-2019-00192-00.

**DEMANDANTE:** COOPERATIVA GMAA.

**DEMANDADO:** HAROLD SIERRA PACHECO Y OTRO.

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el Dr. JOSUE ANTONIO OROZCO, presentó la renuncia al poder que le fue conferido por el demandado ALEXANDER ENRIQUE SIERRA. Sírvase proveer.  
Soledad, octubre 20 de 2021.

  
JANNY GUILLOT POLO  
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, OCTUBRE 20 DE 2021.-**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, avizora el Despacho que el día 05 de julio de 2017, el Dr. JOSUE ANTONIO OROZCO, presentó la renuncia al poder que le fue conferido por el demandado ALEXANDER ENRIQUE SIERRA, no obstante, al revisar el plenario se observa que el mencionado profesional funge como apoderado del demandado HAROLD SIERRA PACHECO, y no como erróneamente lo indica.

Es menester resaltar que el señor ALEXANDER ENRIQUE SIERRA, otorgó poder al Dr. SAMUEL ALBERTO FERRER DIAZ, quien hasta el momento continúa ejerciendo su representación legal.

Así las cosas, el Despacho, mantendrá en secretaria la renuncia presentada para que sea corregida y comunicada a su mandante HAROLD SIERRA PACHECO.

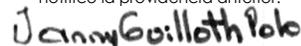
**RESUELVE**

- 1- Mantener en Secretaria la renuncia al poder presentado por el Dr. JOSUE ANTONIO OROZCO, por los motivos expuestos.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ  
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD  
Por fijación en estado N° 127 del 21/10/2021 se  
notificó la providencia anterior.

  
JANNY GUILLOT POLO  
Secretaria